OBBANO BENERAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ULE DEL BARCO; NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MACISTERIO ESPAÑOL blica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA. Semestre. LOS DEMAS ESTADOS.

mero suelto en toda España, 0'50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES

. Universidad Central. Lázaro Bardón. Alfredo Adolfo Camús. José Ramon de Luanco. . . Universidad de Barcelona. Antonio Alonso Cortés. Federico Benjumea.

Id. de Santiago. . Id. de Valladolid. . Facultad de Med. de Cádiz.

. Instituto del C. Cisneros. Manuel M. J. de Galdo. . Joaquin M. Fernández Cardin. . Id. de San Isidro. Escuela Normal Central. ld. de Música y Declamación. Emilio Arrieta. . . . Id. de Comercio. Josquin M. Sanromá. . Luis M. Utor. . . .

ld. Industrial de Barcelona. Francisco P. de Rojas...

DIBECTOR Y PROPIETABIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN: CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscrición pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil co-

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañar

se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo Los anuncios à real linea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

30 DE ABRIL

por no privar de las ventajas y regaos que hemos ofrecido á los que paquen la suscrición con derecho á ellos y no han podido efectuarlo por no haber ubrado aun los haberes correspondienles al actual trimestre, prorrogamos por illima vez el plazo hasta el día 30 de Abril advirtiéndoles que pasada dicha techa estarán sujetas las suscriciones á as condiciones y precios normales.

Recordamos al propio tiempo á los aniguos suscritores, reciban ó no EL MA-GISTERIO ESPAÑOL, que no estén al comiente de sus pagos, que gozarán de los beneficios indicados desde el momento que solventen sus atrasos y llenen las ondiciones que se indican en el Prospecto del año actual, y que aquellos que de una vez no puedan satisfacer sus débitos, tendrán derecho á un TRIMESTRE gratisde la Hoja semanal de Las Ocurrencias por CADA ANO de suscrición vencida que abonen.

Sección orgánica.

El Consejo de Instrucción pública

EL NUEVO PROYECTO DE LEY.

(Continuación.)

Anulados, sin valor alguno resultan los fundamentos de la reorganización del alto Cuerpo Consultivo de la enseñanza tales y como se han alegado; desenmascarados los propósitos, que no se confiesan; pero que se adivinan fácilmente.

Conste que el poder administrativo no está privado de elementos que le hagan conocer el estado de la instrucción pública, que le adviertan los males de que adolece, que le asesoren en cuanto sea conveniente mejorar. sionenous non na da deno

Conste que, cuando se pretende sistematizar, se destruye un sistema administrativo, y que lejos de vigorizarle y de-Purarle se le deja morir en la inanición y en la esterilidad, marcándole con el des-Precio que ha de resultar de la potencial significación con que se instituye el nue-Vo Consejo de Instrucción pública.

Si por olvido ó descuido en los deberes, si por cesión censurable en los derechos, las Juntas y los Cláustros y los Con-Sejos universitarios con los Rectores, éstos con la Dirección general y á su vez Ministra de la Inspección, con los Ministros de Fomento, no han llenado misión, sistemáticamente consignada en la vigente ley y órdenes superiores para su cumplimiento, no espere, mejor dicho, no haga esfuerzos el Sr. Navarro

y Rodrigo para que se crea, que con la reorganización pretendida del Consejo va á emprenderse una sistematización de la enseñanza, logrando regenerarla y darle alientos de progreso y de perfeccionamiento. El nuevo Consejo de Instrucción pública, si llega á establecerse, será coronamiento de esta Babel en que se tiene á la enseñanza, subida á las alturas del vértigo y de la desesperación. Por la confusión de tantas ideas y de tan diversos sentimientos expresados en tantas lenguas como criterios han de manifestarse obedientes á la consigna de escuela, caerá aquélla en tierra deshecha en escombros, los cuales servirán de carcel á la impremeditación y al espíritu aventurero de los que carecieron de las dotes propias de prudentes y avisados Estadistas. a shibespeep abis all on heleuropeliace an

Manifestados los fundamentos de la reforma proyectada, ante el propósito de formularla, hállase el Sr. Ministro en la imprescindible, y para él muy especialmente difícil, demostración de las deficiencias ó inconvenientes que á su juicio ofrece el actual Consejo, establecido por Decreto-Ley de 12 de Junio de 1874.

Es, según el Sr. Navarro y Rodrigo, una Corporación muy numerosa para el rápido despacho de los asuntos ordinarios; no caben en ella todas aquellas genuinas representaciones que deben ser llamadas á discutir los altos problemas de la enseñanza.

Mucho ha tardado el Sr. Navarro y Rodrigo en caer en la cuenta de tales defectos: poco antes de que ocupara en 1874 el Ministerio de Fomento, casi días, decía su antecesor el Sr. Alonso Colmenares, al instituir el Consejo, y sin duda con dicho criterio aquél se encontró conforme: Numeroso y esmeradamente escogido debe ser el personal del Consejo de Instrucción pública, como que es necesario que en él se reunan la competencia en todos los estudios que constituyen el estado actual de la ciencia, el conocimiento práctico de la enseñanza y la pericia en el arte de gobernar. Con esta mira se señalan como títulos para ser nombrado Consejero, etc., y con el deseo de dar entrada en él á todos los elementos valiosos, añadía: Mas para que esta designación de categorías no cierre las puertas del Consejo à nadie que pueda prestar en él útiles servicios, se faculta al Gobierno para proveer cierto número de plazas en personas que, no perteneciendo á ninguna de ellas, hayan adquirido merecida fama de profundo saberinamini vol sestantestuos sotras

No es, pues, sincero afirmar que no caben todas las genuinas representaciones en el actual Consejo; si con ese pretexto se le quiere reformar, resultarà explícito el propósito de constituirle, no con representaciones, sino con represen-

tantes, patentizando que á lo que se tiende no es á mejorar un Cuerpo consultivo del Estado, sino á darle el caracter de Asamblea deliberante en todo cuanto de algun modo ofrezca caracter constituyente. Así se explica esta reforma de un Consejo que sin protesta ni expresión de deficiencia, se admitió y ha sido respetado y con el cual comenzose la reivindicación de los derechos del Estado, y con ellos la corrección de los abusos y atropellos de la inmoderada libertad revolucionaria, apoderada del culto en los templos de la enseñanza pública.

Los cuerpos consultivos del Estado no son, ni pueden ser, no conviene que sean, sería temerario é impracticable que fuesen lo que el Sr. Navarro y Rodrigo pretende. Deben, sí, agrupar las representaciones naturales del servicio en que entienden, reunir las competencias necesarias y aun las representaciones colectivas de los elementos que en aquél funcionen y constituirse en asesores de la Administración para encauzar sus proyectos, para señalar con independencia de juicio y con madurez propia de la experiencia, los defectos de su vida organica y aun las exigencias de las naturales evoluciones, y en esta majestuosa labor, partir de la base de lo constituído y proceder con sumo tino y discreción en lo constituyente; pero no han de ser como ahora se propone, en vez de conjunto de representaciones, Asamblea de representantes que por el caracter de su origen, que por la significación que se les señala, más que como cuerpo consultivo, aparece como deliberante, y se impone al Gobierno y anula ó deja rebajada ó inútil la Dirección de la instrucción pública y cierra las naturales válvulas de la vida de la enseñanza, menospreciando las funciones que Juntas, Consejos universitarios, Claustros, Academias pueden llenar y deben llenar con respetables garantías, y proscriptos de tal modo con la usurpadora pretensión de congregar á representantes de todas clases elegidos por sutragio. mois estes thin , to saventmob ,

- Un cuerpo consultivo como el Sr. Navarro y Rodrigo formula para la enseñanza no tiene el carácter esencial y propio de su misión, constituye, si, un elemento perturbador que ha de despertar antagonismos inextinguibles y odios de escuela, y que destruye la gerarquía en las apelaciones, perdiendo su carácter de cuerpo de alzada en los fallos de los consejos inferiores and mailines aslated subpet

so Si este criterio informase la reorganización del Consejo de Estado; si á él fuesen llamados, como representantes elegidos por sufragio, cuantos en él pueden tener intervención ó representación propia, ¿qué sería ese Consejo de Estado? ¿Cuáles sus funciones? ¿Cómo, en fin, se-

ría posible armonizarle con los caractéres, con los engranajes, con las gerarquías de la Administración?

¿Qué sería del propio modo el Consejo supremo de la Guerra? ¿Para qué seguir, si no se concibe un Cuerpo consultivo de la índole del que se propone para reorganizar el Consejo de Instrucción pública, á menos de cambiar el recto sentido de la acción administrativa y de romper la economía de la constitución de los servicios públicos?

Sólo persiguiendo obcecado la independencia de una función social, puede ocurrirse formular innovaciones de todo punto desprovistas de fundamento, privadas de las cualidades primordiales que han de darle vida y mantener honrosa, digna y respetable su existencia.

Podría creerse que la tal reforma obedecía á las exigencias de nuevos cometidos, de más ámplias facultades, reconocidos al Consejo de Instrucción pública; pero con decir que ha habido necesidad de desmenuzar las que ya hoy le son peculiares para establecer una diterencia de funciones entre el Consejo pleno y el permanente, queda destruido lo que pudiera acaso dar explicación más ó menos satisfactoria del pensamiento engendrado últimamente, mejor dicho, sugerido al senor Ministro de Fomento.

Ya sospecha éste que la novedad, no bien se desenmascare el propósito que encierra, será objeto de serios ataques, y no encontrando razones que alegar, ni conveniencias que ofrecer, con las cuales constituir inexpugnable baluarte para su defensa, afirma que la experiencia en otros países y el buen sentido otorgan justificación á la reforma y crédito á la innovación.

No hemos de entrar hoy en el análisis de tan débil defensa; en otras naciones, cuya organización en la enseñanza conviene tener presente antes de juzgar lo que de allí se traduce mal, sucede lo que aquí no podía realizarse. Precisamente el buen sentido á que apela el Sr. Ministro de Fomento no está en España formado en lo que se refiere à la instrucción pública; pues de seguro aquí no se comprende que en plena República se impongan programas detallados, se señalen los textos y hasta los capítulos que deben explicarse y la detención con que ha de hacerse, ni aquí se acatarían trabas, preceptos y régimen severos de disciplina, que serían rechazados por lo que el señor Ministro llama buen sentido, como se ha rechazado y sigue rechazándose lo que para el buen orden y aprovechamiento de la enseñanza se halla dispuesto clara, explícita y terminantemente.

Es difícil tomar por ejemplo lo que no se conoce bien, lo que debe conocerse menos que lo que es propio, y más aún cuando á un tiempo se sienten conatos revolucionarios y arrepentimientos conservadores, y para los primeros falta empuje, y alteza de miras, y se carece de las necesarias cualidades y experiencia para hacer á los otros provechosos.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

D. Antonio Casares.

Con gran tristeza en el alma y con profundo dolor en el corazón, tenemos que participar hoy á nuestros lectores la pérdida del ilustre Catedrático, que durante muchos años ha sido colaborador de El Magisterio Español, D. Antonio Casares.

Nacido en el seno de una acomodada familia de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, sus padres procuraron desde su más tierna infancia por su educación más esmerada y por su instrucción, poniécido e á estudiar primeras letras en aquel pueblo y después humanidades en Santiago. Más tarde se trasladó á Madrid, en cuya Universidad cursó con brillantez las Facultades de Farmacia y Filosofía y Letras, y muy posteriormente, cuando ya había encanecido en los estudios, obtuvo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía en la Universidad Compostelana.

Era actualmente Rector y Catedrático de Química general de la Universidad de Santiago, y entre otros trabajos notables, que harán imperecedero su nombro, deja escritas las importantes obras tituladas Tratado de Química general, Elementos de Química general aplicada á la Industria, Análisis químico de las aguas minerales y potables y Descubrimiento de los nuevos metales rubidio y cesio.

Estaba condecorado con varias cruces nacionales y extranjeras, y era Presidente nato de todos los Centros del saber de Galicia.

Por su talento, por su discreción, por su carácter, el Dr. Casares supo conquistarse generales simpatías é inspirar confianza ilimitada á sus amigos y respeto y cariño verdadero á sus discípulos.

La Universidad pierde una de sus glorias más legítimas; el Profesorado de primera enseñanza un protector decidido y entusiasta, nosotros un compañero leal y cariñoso, y El Magisterio Español un colaborador distinguido.

Los que conocieron al Dr. Casares, los que como nosotros apreciaron las dotes de su profundo
talento y las excelentes condiciones de su carácter,
sentirán la muerte del compañero, del amigo y
del ilustre hombre de ciencia, y comprenderán
también que hoy, más que de relatar los triunfos
de su laboriosa existencia, es ocasión de llorar al
varón insigne que la muerte ha arrebatado cuando
la ciencia patria tanto esperaba aún de su actividad
y de su fecunda inteligencia.

En el Congreso.

La Comisión de la Cámara popular que entiende en el proyecto ley concediendo haberes pasivos á los Profesores que prestan sus servicios en las Escuelas de Establecimientos Penales, ha agregado tres artículos á dicho proyecto, que quedará en la siguiente forma:

«Artículo 1.º Los Maestros de primera enseñanza de Establecimientos penales, son Profesores públicos con arreglo al art. 97 de la Ley de Instrucción pública de 4857, y como á tales se les declara comprendidos en dicha ley para todos sus deberes y derechos y en las de Derechos pasivos y vacaciones de 16 de Julio de 1887.

Art. 2.º Para ser comprendido en el art. 1.º es necesario que los Maestros de penales hayan ingresado en el Cuerpo por oposición ó de igual modo en el Magisterio público de las Escuelas municipales, los que de las referidas Escuelas procedan.

Art. 3.º Los Profesores de Instrucción primaria de Establecimientos penales podrán pasar á las Escuelas públicas dependientes del Ministerio de Fomento, obteniendo por concurso de traslado Escuelas de igual sueldo que el que están disfrutando en penales, siempre que hayan ganado sus plazas por oposición y en consonancia á lo que dispone el Decreto ley de 25 de Junio de 4873; y los que procedan de las Escuelas públicas municipales solo podrán optar por concurso de traslado á Escuelas de igual sueldo que el mayor y que por espacio de tres años hayan disfrutado en Escuelas municipales; y por concurso de ascenso á las de la inmediata superior categoría que hayan regentado en los Municipios antes de pasar á penales, sirviéndoles de abono en su carrera y como servido en la enseñanza oficial el tiempo que acrediten llevar en penales.»

Como las modificaciones del Sr. Castelar han sido introducidas á la proposición de acuerdo con todas las fracciones políticas de la Cámara, no es aventurado augurar que el Congreso aprobará dicho proyecto sin ninguna clase de oposición.

Precauciones acertadas,

Según leemos en la prensa de Segovia, la Junta provincial de Instrucción pública de aquella provincia ha acordado que por el Secretario se examinen los expedientes à propiedad de Escuelas en el acto de su presentación, indicando al presentador si adolecen de algún defecto, para que pueda subsanarse dentro del plazo legal; y si los mandan por el correo, de oficio se manifieste al interesado lo que deba y pueda subsanarse durante el período; y que espirado éste y hechos los trabajos que incumben à Secretaría, se diga así en sesión, para que en el espacio que transcurra hasta la inmediata, en que se harán las propuestas, los Vocales puedan enterarse de lo que estimen procedente.

Fuera de desear que las demás Juntas hicieran suyo tan acertado acuerdo, que revela plausible interés de mejorar en beneficio del público un importante servicio.

Consulta,

Se dice que la Dirección general de Instrucción pública ha pasado al Consejo una consulta pidiendo se proponga al Tribunal que actualmente actúa en las oposiciones á cátedras de Lengua francesa para juzgar los ejercicios á las demás cátedras de la misma asignatura, cuyas oposiciones se hallan ya anunciadas.

Esta determinación, que según parece hace ya tiempo había sido acordada por el alto Cucrpo consultivo, obedece al deseo de eludir las dificultades con que tropieza la Administración en la constitución de Tribunales.

Iluminación de las Escuelas.

Sobre este tema ha pronunciado un discurso en la Sociedad Española de Higiene el Sr. Ruíz de Rojo, quien expuso con gran claridad los diferentes sistemas que hoy se emplean, manifestándose partidario de la iluminación unilateral izquierda.

El Sr. Rebolledo contestó al Sr. Ruíz de Rojo y rebatió algunos de sus argumentos, terciando también en el debate los Sres. Mariscal, J. Caro, Belmás, Obregón y Martín Muñoz, todos los cuales fueron escuchados con sumo gusto por el numeroso público que asistía á la sesión.

Después del festival.

Por la Junta municipal de primera enseñanza se ha dirigido una circular á los Maestros de las Escuelas públicas de esta Corte para que se designen los alumnos ó alumnas que más sobresalgan en sus estudios, con objeto de premiarlos con el donativo de 5.000 pesetas hecho, como ya dijimos en el número anterior, por una distinguida persona que desea ocultar su nombre.

Además hay noticia de algunos otros rasgos análogos, entre los cuales figura, según se dice, otro importante donativo de 30 000 pesetas, hecho por un banquero de Madrid.

Resultado también de la favorable impresión que ha producido la memorable fiesta de la infancia, ha sido el aumento de matrícula en las Escuelas municipales, que se hace ascender á la importante cifra de 2.000 inscripciones.

Celebramos que estos halagüeños resultados confirmen nuestro juicio sobre tan importante fiesta, que algunos colegas no han querido juzgar sino por sus detalles desfavorables y partiendo á veces de hechos completamente iuexactos, como la muerte de la niña Asunción Rodríguez, que después han tenido que rectificar.

Almanaque del Maestro.

MES DE MAYO DE 1888.

Días de vacación durante este mes.—El 6, 43, 20, 27, domingos; el 2, miércoles, Fiesta Nacional; el 40, jueves, La Ascensión del Señor, y el 34, jueves, Corpus Cristi.

Oposiciones á Escuelas —Se celebrarán en las provincias de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Se anunciarán en las de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

Remisión de presupuestos.—Según la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Enero, las Juntas locales remitirán durante este mes á la provincial los presupuestos presentados por los Maestros con el informe que crean pertinento.

En el Consejo que los Ministros celebraron el día 49 del corriente se aprobó un expediente presentado por el de Fomento, instruído con el objeto de adquirir terrenos en el ensanche de Barcelona para edificar un hospital clínico é instalar decorosa y convenientemente la Facultad de Medicina de aquella Universidad.

Víctima de una pulmonía fulminante, ha fallecido en esta Corte el joven Doctor D. Gustavo Sáenz Díez.

Su carácter afable, vasta erudición y clara inteligencia, le conquistaron las simpatías de cuantos tuvieron ocasión de tratarle, y un lugar distinguido en las carreras de Medicina y Ciencias, que actualmente ejercía, desempeñando los cargos de Ayudante de la Facultad de Ciencias de Madrid y de la Dirección facultativa del establecimiento balneario de Uberuaga de Ubilla.

Descanse en paz el malogrado Doctor, y reciba su familia la expresión de nuestro profundo y sincero sentimiento.

Según resulta de la estadística remitida á la superioridad por el Inspector de primera enseñanza de Teruel, hay matriculados en las Escuelas de aquella provincia 30.361 alumnos, de los cuales son varones 16.487 y hembras 13.874.

El término medio de asistencia en 31 de Diciembre último, es: 40.737 niños y 8.408 niñas; total 49.445.

Fundada la Superioridad en que el Estado se incautó de todos los bienes que constituyen la obra pía de Nuestra Señora de Guayente, en Sahún, ha sido desestimada la solicitud del Maestro interino, por la que pedía se le relevase del descuento del cincuenta por ciento hecho con arreglo á las disposiciones vigentes.

La policia de Nueva-York ha confiscado varios cuadros y fotografías en la misma casa de su autor, que es un tal Knoedler, por creerlas contrarias á la moral. Mr. Knoedler ha tenido que comparecer ante los tribunales y ha sido condenado á pagar cincuenta dollars y todos los gastos por haber vendido una fotografía del cuadro «Rolla».

Ni más ni meros que lo que pasa en España.

- AND RESTREE CO-COLORS DOLLARS

Por la Dirección general de Instrucción pública ha sido denegada la instancia del Maestro de Valencia D. José Asuar y Llobregat, pidiendo se le declarase comprendido en el caso 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en vista de haber obtenido una condecoración ó cruz de Isabel la Católica.

El Centro directivo funda su negativa en que dicha condecoración no ha sido concedida á propuesta y previo informe del Consejo de Instrucción pública, según se previene en el referido artículo y se ha reiterado en varias y recientes disposiciones.

Se dice, no sabemos con qué fundamento, que el Inspector general de primera enseñanza, don Santos María Robledo, ha informado que los Macstros sustitutos y que se encontraban en condiciones legales al pasar á las Escuelas que hoy desempeñan, pueden y deben obtener, sin necesidad de concurso, las plazas á que tienen perfecto derecho.

A consecuencia de una congestión cerebral, ha fallecido repentinamente el Director de La República, D. Pablo Correa y Zafrilla, en la misma redacción de dicho periódico, en medio de sus compañeros de trabajo, y cuando se dedicaba con ellos á las tareas de todos los días.

También víctima de una rapidísima enfermedad ha pasado á mejor vida D. Félix Llanos, ilustrado redactor de nuestro apreciable colega El Noticiero.

Reciban las familias de los finados y las redacciones de El Noticiero y La República nuestro más sentido pésame.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ESTADO.

(Conclusión del convenio estableciendo una Unión internacional para la protección de obras artísticas y literarias.)

ACTA DE DEPÓSITO.

Con arreglo á las disposiciones del art. 21, primer párrafo del Convenio concerniente al establecimiento de una Unión internacional para la protección de las obras literarias y artísticas, hecha en
Berna el 9 de Septiembre de 1886, y de la invitación subsiguiente dirigida con este objeto por el
Consejo federal suizo á los Gobiernos de las Altas
Partes contratantes, los infrascritos se han reuni
do hoy en el Palacio Federal de Berna para proceder al examen y al depósito de las ratificaciones:

De S. M. Católica el Rey de España, en su nombre S. M. la Reina Regente del Reino.

De S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia.

De S. M. el Rey de los Belgas.

Del Presidente de la República francesa.

De S. M. la Reina del Reino Unido de la Bretaña y de Irlanda, Emperatriz de las Indias Del Presidente de la República de Haifi.

De S. M. el Rey de Italia.

Del Consejo Federal de la Confederación De S. A. el Bey de Túnez, sobre el mencional Convenio internacional, seguido de un articulade un Protocolo final.

Se han exhibido las plenipotencias de estas de ratificación, y habiéndolas encontrado buena y debida forma, se entregaron al preside de la Confederación suiza para ser depositada los Archivos del Gobierno de este país, contra al párrafo séptimo del Protocolo final del che Convenio.

En fe de lo que los infrascritos han extente este acta, que firmaron y sellaron con sus arm

Hecho en Berna el 5 de Septiembre de 187 nueve copias, una de las cuales quedará depos da en los Archivos de la Confederación suiza las plenipotencias para la ratificación.—Por la fina (L. S.), firmado, Condo de la Almina.—Alemania (L. S.), firmado, Alfredo Bulow—Bélgica (L. S.), firmado, Henry Loumyer—Belgica (L. S.), firmado, Manuel Arago.—Por Francia (L. S.), firmado, F. O. Adams.—Haiti (L. S.), firmado, Louis Joseph Janvier.—Haiti (L. S.), firmado, F.—Por Suiza (L. S.), mado, Droz.—Por Túnez (L. S.), firmado, H. Mando.

ACTA.

Los plenipotenciarios infrascritos, require para proceder á la firma del Convenio referente establecimiento de una Unión internacional pur la protección de las obras literarias y artistica han canjeado las declaraciones siguientes:

1. a En lo que se refiere á la adhesión de la contraction de la con

colonias ó posesiones extranjeras contenidas en art. 19 del Convenio:

Los Plenipotenciarios de S. M. Católica el Re

de España, reservan á su Gobierno la facultad des dar á conocer su determinación en el momento del canje de ratificaciones. El Plenipotenciario de la República France.

El Plenipotenciario de la República Franca declara que la adhesión de su país lleva consila de todas las colonias de Francia.

Los Plenipotenciarios de S. M. Británica, de claran que la adhesión de la Gran Bretaña al Convenio para la protección de las obras literarias artísticas comprende el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y todas las colonias y posesione extranjeras de S. M. Británica.

Reservan, sin embargo, á su Gobierno la todo tad de denunciar en todo tiempo separadamento para una ó más de las colonias ó posesiones o guientes en la forma que indica el art. 20 del Convenio, á saber: las Indias, los dominios del Candá, Terranova, el Cabo, Natal, la Nueva Gales de Sur, Victoria, Queensland, la Tasmania, la Atritalia Meridional, la Australia Occidental y Nueva Zelandia.

2.º En lo que se refiere à la clasificación de los países de la Unión para el pago de los gaste de la Oficina internacional (párrafo quinto de Protocolo final), los Plenipotenciarios declara que sus respectivos países deben colocarse, of respecto á su clase, en la forma siguiente:

Alemania.	¥			Nin.	0 4 41	1276	(0)	•	1.ª c
Bélgica		-0000 -0000	150 m						2.ª
España			1	¥: (1.15		(i)		3.4
Francia.	10	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	- 13/					1.70	1.3
Gran Breta				•	•			•	4.
Haiti.	. 5.	10	i i	.03	. 11	1	110		5.
Italia	•;(• 1		• 41	•11	•	03	•01	1.
Suiza			•		. 11	200			3.° 6.°
Túnez	•				77.NE.277	•		•	0.

El Plenipotenciario de la República de Liberio declara que los poderes que ha recibido de si Gobierno le autorizan para firmar el Convento pero que no ha recibido instrucciones en cuanto la clase en que este país cree debe ser incluido para contribuir á los gastos de la Oficina internacional. En su consecuencia, reserva sobre est punto la determinación de su Gobierno, que dan á conocer cuando se verifique el canje de ratificaciones.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respet tivos han firmado la presente acta.

Hecho en Berna el 9 de Septiembre de 1886.

Por España (firmado), Almina, Villa-amil—Por Alemania (firmado), Otto Von Bulow—Por Belgica (firmado), Maurice Defosse.—Por Francia (firmado), Emmanuel Arago.—Por la Gran Bretain (firmado), F. O. Adams, J. H. G. Bergue.—Por Haiti (firmado), Louis Joseph Janvier.—Por Italia (firmado), C. de Beccaria.—Por Liberia (firmado), Koentzer.—Por Suiza (firmado), Droz, L. Buchon net, A de Orelli.—Por Túnez (firmado), Rensult net, A de Orelli.—Por Túnez (firmado),

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

Visto el expediente instruído sobre el furno el que debe proveerse la Escuela pública elementa de niñas del Centro de Ferrol:

Resultando que las Maestras D.ª Concepción Rasultando que D. a Rosa Filomena Groves, sestame manual de concurso de assecuela se rea en el furno de concurso de ascenso, en ludel de oposición al que ha biendo anunciada y del de oposicio en que habiendo sido anunciaturno de concurso de traslado, éste quedó to por falta de aspirantes, por lo que corresproveerse por concurso de ascenso:

or provedice de remitidas las instancias de diinteresadas á informe del Rector de la Uniantiago, éste remite como contestacopia de la comunicación que le ha dirigido provincial de Instrucción pública de la en la que manifiesta la Corporación indique anunciada la referida Escuela á concurpostergadas, de conformidad con el Real de 17 de Marzo de 1882, y que como tal cio equivale al de concurso de traslado, que Pos de de oposición, sobre todo za liene en cuenta que en aquella provincia no La linguna Maestra del grado inferior inmediato, es extraño que haya quien reclame contra de oposición, el cual debe sostenerse ante no de que vaya una Maestra desconocida, Por liese que ser de fuora de la provincia, porque s. le les hay con derecho al ascenso:

r. I meiderando que con arreglo á la Real orden 8.) 6 Mayo de 1881, las Escuelas públicas de I. M. Poris de oposición se proveerán alternativae por oposición y por concurso:

usiderando que según la regla 5.ª de dicha eunit lorden los concursos serán primero de traslado rente soués de ascenso, quedando para éste las Esal pre les que no se hayan provisto por consecuencia

misiderando que según manifiesta la Junta a de la mincial de Instrucción pública de la Coruña, la as en cela de que se trata se anunció al turno de en de traslado, y no habiéndose provisto en el Re turno, la anunció al de oposición creyendo altad de samido el concurso, á pesar de no haberse nomentanciado al de ascenso: Al de Ascenso:

miderando que no puede tenerse en cuenta rances nui que alega la Junta en apoyo de su opinión consiste en aquella provincia no hay Maestras con who al ascenso, por lo que de proveerse la ca, de cuela por este turno tendría que ser en una al Con atra de fuera de aquella provincia, puesto que arias Escuelas públicas no son patrimonio exclusivo a Grand Marstras de la misma provincia, y pueden sesion un à ellas todas las que reunan las condiciolegales, de cualquier provincia que sean;

la facti. Esta Dirección general ha acordado que si la dament nela pública clemental de niñas del Centro de ones i Irol, provincia de la Coruña, se anunció al turno del Con concurso de traslado, y éste quedó desierto por Can ade aspirantes, debe anunciarse al turno de ales de curso de ascenso, y en caso de que no se prola America en este turno, entonces es cuando corresal y la deria el de oposición.

digo à V. S. para su conocimiento y demás ión de los Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid Pebrero de 1888. — El Director general, Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de

100. Sr.: Vista la consulta elevada por la Junoviacial de lastrucción pública de Madrid de si alguno de los Maestros sustitutos dedos interinos por virtud de la Real orden de Septiembre próximo pasado, deben ser conon los concursos como si estuvieran endo Escuelas en propiedad, ó por el contraomo tales interinos; y teniendo en cuenta que Maestros deben seguir disfrutando los miserechos después de publicada la citada Real que antes de dictarse:

region desde 1.º de Enero último las Escuelas cluido propietarios;

e est Dirección general, oído el informe de la e de general de primera enseñanza, se ha resolver que se admita en los concursos á sapirantes que sean Maestros sustitutos, como sirviendo Escuelas en propiedad, opre que en virtud de los derechos que tuviepoliticos, y con arreglo á la ley de Instruc-Pública y demás disposiciones vigentes, se Béléi Publica y demás disposiciones vigentes, se is a Escuelas de igual categoría y sueldo retain de la que se vayan à proveer.

comunico á V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde á V. J. muchos años.

de Abril de 1888.—El Director general, Nieto.—Sr. Rector de la Universidad Cen-(Gaceta del 22 de Abril.) ing mujori.

NOTICIAS OFICIALES CINCO DE PRICESA

cacstrar, Filmosticas Causana

de Matemáticas, dotada con el sueldo de VACANTES FUE DOS MISHINS AN

3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación.

Los Catedráticos que estén en activo servicio elevarán sus instancias á la Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jese de la Escuela en que hubieren servido, en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación do este anuncio en la Gaceta. - (Gaceta del 15 thojas, importantes tres millones y modifiliadA cales, con objeto de que su jende no acido de ni-

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán instancia documentada al Rectorado de dicha Universidad dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará à la hora de las dos de la tarde. — (Gaceta del 18 de Abril.)

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. -(Gaceta del 18 de Abril.) de astogogif zul graff-

repaestas les Sres. D. Caix Prising, D. Buind El Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Crista ografía, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad Central, ha quedado constituído en la siguiente forma:

Presidente: D. Fausto Garagarza y Dujiols. Vocales: D. Miguel Maisterra, D. Antonio Machado, D. Laureano Calderón, D. Ramón Pellico, D. José Macpherson y D. José Maureta. Suplentes: D. Lucas Mallado y D. Rafael Briñosa.

Aspiran á dicha Cátedra los Sres. Gredilla y Quiroga y Rodríguez. — (Gaceta del 22 de Abril.)

El Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, con la materia farmacéutica correspondiente, vacante en la Universidad Central, ha quedado constituido

en la siguiente forma: Presidente: D. Gabriel de la Puerta Ródenas. Vocales: D. Fructuoso Plano y Pujol, D. Jerónimo Macho y Velado, D. Marcelino Vieites, D. Ricardo de Sadaba, D. Vicente Martin de Argenta y D. José Font y Marti. Suplentes: D. Diego Pérez Camana y D. Francisco Iniguez.

Aspiran á dicha Cátedra los Sres. Gómez Pamo y Aranzadi y Aramburu.—(Gaceta del 22 de Abril.)

El Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte, ha quedado constituído en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Mariano Carderera. Vocales: D. Carlos Fernández de Castroverde, D. Cándido Ríos y Rial, D. Daniel López y López, D Rodrigo Sanjurjo, D. Marceliano de Abella y D. Antonio Campuzano, y suplentes D. Eduardo Hinojosa y D. Juan Koenig.

Aspiran à dicha Catedra los Sres. Alvarez de Cienfuegos, Cuveiro, Espina Rua, Soms y Castelin, Vilar García, Ortí y Escolano, Lahme y Schutz, Garza, Bentfeldt, Arteaga, Garcia Ayuso, Hinojosa. Mollá, Berg é Himstedt, Molina Salmerón, Lanche-

ta y Rio y Peña. Estos señores se servirán presentarse el miércoles 9 del próximo mes de Mayo, á las tres de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, à fin de proceder al sorteo de trincas; debiendo advertir que el opositor Soms y Castelin, deberá presentar oportunamente ante el Tribunal los documentos que justifiquen' su aptitud legal .- (Gacetas del 20 y 24 de Abril.)

Los opositores á la Cátedra de Geografía é His toria, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Teruel, Sres. Vega y Huecas, Lucio y Carralero Alsó y Bertoméu, Fernández, Lozano, Beato, Gon zález Huerta, Gómez y Bringas, Touriño, Doporto Mantilla, Pérez Barreiro, Gutiérrez Mendoza, Llo pis y Galvez, Fornés y García, Nofrasias, Riego Andrés del Arco, Serrano y Arroyo, Laforga y Ola varrieta, se servirán concurrir el lunes 3 de May próximo, á las diez y media de la mañana, a Paraninfo viejo de la Universidad Central para pro ceder al sorteo de las trincas. El Sr. Gonzále Huerta deberá justificar oportunamente ante e Tribunal que tiene todos los requisitos exigido para su admisión á estas oposiciones. - (Gaceta de 20 de Abril.)

El Tribunal de oposiciones á las Cátedras d Análisis químico y Estudio de los instrumentos d Física, vacantes en las Facultades de Farmacia d Barcelona, Granada y Santiago, ha sido reformado quedando constituído en la siguiente forma:

Presidente: D. Fausto Garagarza y Dujiols. Vo cales: D. Federico Tremols, D. Enrique Calahorra D. Eduardo Talegón, D. Feliciano Lorente, D. R. cardo de Sádaba y D. Vicente Martin de Argenta Suplentes: D. José Rodriguez Carracido y D. Mai celino Vicites .- (Gaceta del 22 de Abril) risters, be, Madrid & freints v cua-

Por Real orden de 9 del corriente, se dan las gracias al Sr. Walter F. Hoffman, por los importantes y valiosos donativos que ha hecho con destino al Museo Arqueológico, de la colección de Reliquias aborígenes y Fotografias hetmográficas.-(Gaceta del 19 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de

	vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.
enseñanza, por conducto del Jefe de la Es-	Provincia de Alava.
en que nubieren servido, en el plazo impro- ole de veinte días, á contar desde la publica-	Por traslación. — De niñas. Ptas. Cénts.
o este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta del 15	Samaniego
cales, con objeto de que se fonde no ambo do	Por traslación.—De ambos sexos. Lezama. 625
halla vacante en la Facultad de Medicina de versidad de Santiago una plaza de Profesor	Lezama
ar, dotada con la gratificación anual de 1.750 s, la cual ha de proveerse por concurso.	Lagrandus or osimo ossa cobnomia gorisso sei
s aspirantes dirigirán instancia documenta-	(B. O. de Burgos del 13 de Abril.) Provincia de Burgos.
Rectorado de dicha Universidad dentro del no de veinte días, contados desde la publica-	nosimust Por traslación De niñas o rebesera a
le este anuncio en la <i>Gaceta</i> ; en la inteligen- que el período hábil para la presentación	Gumiel de Izan
icitudes finalizará á la hora de las dos de la .—(Gaceta del 18 de Abril.)	Berrón
pstracelon pennara.	Navagos, Quisicedo, Sotillo de la Rioja,
halla vacante en la Escuela especial de Vete- a de Córdoba la cátedra de Anatomía general	Obarenes, Fresneda
criptiva, nomenclatura de las regiones exter- edad de los solípedos y demás animales do-	del chest Provincia de Lérida.
cos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pe- la cual ha de proveerse por oposición.	Por traslación. — De niños.
s aspirantes presentarán sus solicitudes en	Sanahuja
rección general de Instrucción pública en el prrogable término de tres meses, á contar	Alguaire. 2014. Cl. 2017/01 ref ob 0.000 1 1445 825
la publicación de este anuncio en la Gaceta.	Por ascenso.—De niñas. Alós de Balaguer, San Martín de Maldá. 823
Prezza, variantes en la incovincia de Alices, ban-	Por ascenso.—De niños. in le managaria
Tribunal de oposiciones à la Cátedra de	Altrón, Anserrall, Aransís, Biosca, Caste- lló de Navés, Estach, Farrera, Sapeira
lografía, vacante en la Facultad de Ciencias, ón de las naturales, de la Universidad Cen-	y Soriguera 625
na quedado constituído en la siguiente forma: residente: D. Fausto Garagarza y Dujiols. Vo-	Por ascenso.—De niñas. Espluga de Serra, Guixés, La Llena (Lla-
D. Miguel Maisterra, D. Antonio Machado, urcano Calderón, D. Ramón Pellico, D. José	durs), La Vansa, Montanisell, Orto-
herson y D. José Maureta. Suplentes: D. Lu- lallado y D. Rafael Briñosa.	Castellciutat 300
spiran á dicha Cátedra los Sres. Gredilla y	Por ascenso.—De ambos sexos. Aynet de Besán, Estiniarín, Guardia de
ga y Rodriguez.—(Gaceta del 22 de Abril.)	la Seo de Urgel
Tribunal de oposiciones á las Cátedras de	Alcanó
ralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, con ateria farmacéutica correspondiente, vacante	(B. O. de Lérida del 14 de Abril.) Provincia de Gerona.
Universidad Central, ha quedado constituído	Por traslación. — De niños.
siguiente forma: residente: D. Gabriel de la Puerta Ródenas.	Palafrugell, San Feliu de Guixols (supe- riores)
les: D. Fructuoso Plano y Pujol, D. Jerónimo o y Velado, D. Marcelino Vieites, D. Ricardo	Calonge
daba, D. Vicente Martin de Argenta y D. José y Martí. Suplentes: D. Diego Pérez Camana	Ribas
Francisco Iniguez.	Bañolas
spiran á dicha Cátedra los Sres. Gómez Pamo anzadi y Aramburu.—(Gaceta del 22 de Abril.)	San Martín de Vilallonga 825 Por ascenso.—De niños.
Vilgia de Catalogo de Catalogo de la Catalogo de la	Olot (superior)
l Tribunal de oposiciones á la Cátedra de ua alemana, vacante en el Instituto de San	Por concurso.—De niños. Aviñonet y San Sadurni 625
o de esta Corte, ha quedado constituído en la ente forma:	Tosas (Ayudantía)
residente, el Consejero de Instrucción pública lariano Carderera. Vocales: D. Carlos Fernán-	Por concurso.—De niñas. Albons, Susqueda, San Cristóbal de To-
de Castroverde, D. Cándido Ríos y Rial, D. Da- López y López, D. Rodrigo Sanjurjo, D. Mar-	sas, San Juan de Palamós y Castell- fullit
no de Abella y D. Antonio Campuzano, y su-	Vilademat 300
tes D. Eduardo Hinojosa y D. Juan Kœnig. spiran á dicha Cátedra los Sres. Alvarez de	Por concurso.—De ambos sexos. Parlabá y Vilallovent
fuegos, Cuveiro, Espina Rua, Soms y Castelin, r García, Ortí y Escolano, Lahme y Schutz,	Palau de Montagut
a, Bentfeldt, Arteaga, García Ayuso, Hinojosa, á, Berg é Himstedt, Molina Salmerón, Lanche-	(B. O. de Gerona del 43 de Abril.)
Río y Peña. Estos señores se servirán presentarse el miér-	Provincia de Guipuzcoa. Por ascenso.—De ambos sexos.
s 9 del próximo mes de Mayo, á las tres de la	Urestilla (Azpeitia)
e, en el salón de grados de la Facultad de De- lo de la Universidad Central, á fin de proceder	Ergoyen (Oyarzun)
orteo de trincas; debiendo advertir que el opo- r Soms y Castelin, deberá presentar oportuna-	Por traslación.—De niños.
te ante el Tribunal los documentos que justi- en su aptitud legal.—(Gacetas del 20 y 24 de	Hernani
il.)	Por ascenso.—De niñas.
Los opositores á la Cátedra de Geografía é His-	Barconaciones 200
a, vacante en el Instituto de segunda enseñanza	Por ascenso.—De ambos sexos.
Téruel, Sres. Vega y Huecas, Lucio y Carralero, o y Bertoméu, Fernández, Lozano, Beato, Gon-	Rubalcaba
z Huerta, Gómez y Bringas, Touriño, Doporto, itilla, Pérez Barreiro, Gutiérrez Mendoza, Llo-	Argüera de Trucios
y Galvez, Fornés y García, Nofrasias, Riego, lrés del Arco, Serrano y Arroyo, Laforga y Ola-	Abienzo y Bárcena
rieta, se servirán concurrir el lunes 3 de Mayo	Por traslación.—De niños. San Martín de Vilafufre, Oruña y Gajane. 625
ximo, á las diez y media de la mañana, al aninfo viejo de la Universidad Central para pro-	Por ascenso.—De niños.
er al sorteo de las trincas. El Sr. González erta deberá justificar oportunamente ante el	Viérnoles, Villasevil, Bustablado y Roiz. 625 Por ascenso. — De niñas.
bunal que tiene todos los requisitos exigidos a su admisión á estas oposiciones.—(Gaceta del	La de Ajo 625
de Abril.)	(B. O. de Burgos del 13 de Abril.) Provincia de Vizcaya.
m : Lange de consciones à les Cétedres de	Por oposición. —De niños.
El Tribunal de oposiciones à las Cátedras de alisis químico y Estudio de los instrumentos de	Blibao (cienicitai) (4. distrito)
ica, vacantes en las Facultades de Farmacia de celona. Granada y Santiago, ha sido reformado,	Por oposición.—De niñas.
edando constituído en la siguiente forma: Presidente: D. Fausto Garagarza y Dujiols. Vo-	Cenarruza y Munguia (villa) 825
es: D. Federico Tremols, D. Enrique Calahorra, Eduardo Talegón, D. Feliciano Lorente, D. Ri-	Zurza
do de Sádaba v D. Vicente Martin de Argenta.	Arrazola y Guizaburuaga.
plentes: D. José Rodriguez Carracido y D. Mar- ino Vicites.—(Gaceta del 22 de Abril)	Mújica 823
ior siera, do, <u>Accerd a freinta</u> y our	Castrillo Elegobeibia 625
Por Real orden de 9 del corriente, se dan las cias al Sr. Walter F. Hoffman, por los impor-	Mungia (Larrauri)
tos y valiosos donativos que ha hecho con des-	Por traslación.—Mixtas.

(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)

825

625

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres: Maestros.

Alava.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 17 del co-

rriente, acordó: Manifestar al Alcalde de Moreda, que las Escuelas no deben destinarse á otros usos que los de enseñanza, máxime cuando redundan en perjuicio de ésta, y por lo tanto, que ampare al Maestro en sus derechos; dirigiéndose al mismo tiempo esta Corporación al Sr. Juez de instrucción del partido de Laguardia, suplicándole haga entender al señor Juez municipal de dicha villa, que no puede de ninguna manera hacer uso de los locales de Escuelas para el despacho de sus asuntos, puesto que se perjudica la enseñanza no do macha la

Quedar enterada la Junta de las medidas que la Diputación ha tomado, á fin de que los Ayuntamientos se sujeten en la formación de sus presupuestos á las indicaciores hechas por esta Corpo-

ración. Consultar á la Dirección general acerca de si la orden de dicho Centro de 30 de Noviembre de 1887, relativa á la forma de proveer las Escuelas cuya dotación no llega á 735 pesetas, es de carácter

general. Manifestar al Maestro de Viloria, que el Reglamento del Monte-Pío de jubilaciones de Maestros de Alava, no impide que los jubilados puedan dedicarse a la enseñanza privada, y por lo tanto, que el Sr. Seliares está en su derecho al establecer una Escuela con tal caracter donde le convenga, disponiéndose al mismo tiempo que si los niños de Paul y Arbigano se hallan alistados en las Escuelas à que están agregados, tienen que abonar las retribuciones durante el año económico actual, mas no desde el próximo si á ellas no concurren: pero los referidos pueblos tienen de to las maneras que satisfacer la parte proporcional que les corresponda para el sostenimiento de las Escuelas de Mimbredo y Vilorio á las que oficialmente se hallan unidos. Englisti è reference y aprones ob butilismo

Cadiz.—En la sesión celebrada el día 5 del corriente por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Quedar enterada del nombramiento de D. Manuel Dominguez para una Escuela de Cádiz, y del de D.ª María López Rincón para la Escuela de Paterna.

Publicar una Circular recordando á los Maestros la puntual presentación de los presupuestos y remisión de los estados de asistencia media y de matricula en los períodos marcados por las disposiciones vigentes.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el Rector el itinerario para la visita que ha de girar el Inspector de primera enseñanza.

Evacuar la consulta del Rectorado, indicando la conveniencia de que las vacaciones caniculares empiecen el 46 de Julio y terminen el 31 de Agosto.

Dar curso á las propuestas remitidas por los Presidentes de las oposiciones últimamente celebradas.

Aprobar un acuerdo del Municipio de Tarifa, designando una subvención para casa al Maestro de párvulos.

Formular las propuestas de los concursos anunciados, proponiendo para la Escuela de Jerez, á D. Juan Carrillo, y para la de San Fernando, á doña Rafaela Brey; para las Auxiliares de Cádiz, á D. Santiago Simonet y doña Dolores Fariñas; para la de Alcalá de los Gazules, á D. Francisco de P. Aragón y García y á D. Francisco Marín y Delgado; para la de Benaocaz, á D. Francisco Noa y Muñoz; para la de Bornos, á D. Juan López y Ramírez; para la de Ceuta, à D. José Lipiani y Moreno; para la de Conil, á D. Rafael García y Zambrano; para la de Ubrique, à D. Bartolomé Bohórquez y Gil; para la de adultos de Vejer, à D. José Lipiani y Moreno; para la de Conil, á doña María de las Nieves Garcia de Torres, y para la de Jimena, á doña Carmen Medina y Sánchez.

Variedades.

S. S. León XIII y Santa Teresa de Jesús.—Procedimiento para calmar las olas .-- Familias reinantes en vida de Guillermo I.--Tratamiento de la tartamudez.---La lectora de periódicos.--Botellas de papel.

La revista religiosa La Cruz publicó tiempo atras un catálogo de los antepasados de León XIII, entre los que aparecen el beato Pedro Pecci, fundador de la Orden de San Jerónimo en España, y Alonso Pecci, Obispo de Jaén, cuya Sede renunció en 4367. Doña Mayor Rodriguez Pecci fué abuela de Santa Teresa de Jesús, según consta del árbol genealógico de la familia.

Según noticias comunicadas por un pariente de la santa, muy perito en genealogía, resulta que la referida Sra. D.a Mayor Rodríguez Pecci, abuela de Santa Teresa de Jesús, fué tía carnal del beato Pedro Pecci y de Alonso Pecci, antes mencionados, y que, según varios autores y biógrafos de León XIII, fueron parientes de este Sumo Pontifice. In y molaritries was show out washing

engal ob alimenti.

- (mai) of ab alime, iso, *; * alaimba y carambagi. Mr. Wilhelm Meissel, piloto del vapor alemán Werra, es autor de un invento que está llamado á producir grandes beneficios á los navegantes.

Trátase de un cohete que, disparado por un buque á las olas turbulentas, esparce, al hacer la detonación, una cantidad de aceite, que distribuyéndose por la superficie de las aguas, calma su furia con tanta prontitud como el famoso Quos ego de Neptuno.

La utilidad de este invento se ha ensayado prácticamente en distintas ocasiones.

Para la distribución del aceite es indiferente que el cohete estalle dentro ó fuera del agua, pues en el primer caso, por su menor densidad sube al punto el oleoso líquido á la superficie.

Alarman sh loion toug stable ad- nealf Refieren los periódicos que el difunto emperador Guillermo de Alemania nació en 22 de Marzo de 1797, contando al morir noventa y un años, y que en el transcurso de su larga vida sucumbieron 6 Papas, 8 Emperadores, 5 Sultanes y 49 Reyes en Europa, así como en el citado período tuvo la presidencia de la República de los Estados-Unidos 21 personificaciones.

that are the different and the same and the same of th

El Profesor Cohen, partiendo del principio de que el que tartamudea deja de hacerlo cuando habla en voz baja, propone el siguiente método de curación:

Durante un período de ocho ó diez días silencio absoluto; durante otro segundo período del mismo tiempo, el tartamudo debe hablar siempre en voz baja, y durante otro tercer período de diez á quince días, elevar cada día un poco más la voz.

Refiere un periódico de Boston, que reside en aquella ciudad una señora dotada de cierta ilustración, que ha descubierto una nueva industria, con la cual gana lo suficiente para atender à las necesidades de la vida.

La tal mujer lee todas las mañanas de cabo á rabo todos los periódicos de la población, extractando cuidadosamente las más importantes noticias políticas, sociales y locales.

Después de almorzar se reunen en su casa multitud de señoras y señoritas, á quienes por un corto estipendio mensual, en poco más de una hora informa de los principales asuntos y sucesos de actualidad.

De este modo, cuando los abonados acuden por la noche al teatro y á las reuniones particulares, pueden hablar de infinidad de cosas sin haber leido ni un sólo periódico.

Entre las numerosas aplicaciones que se han hecho del papel, la más interesante y la más curiosa, sin la menor duda, es la de emplearle en la fabricación de hotellas.

Había ya cajas, barricas y ruedas de papel, y hace poco se inventaron cubos, cubetas y otras vasijas; pero hasta ahora à nadie se había ocurrido utilizar el papel para la fabricación de frascos y botellas, cuyo uso se propaga rápidamente.

En América se vende ya tinta, betún, cola y otras sustancias en frascos de papel.

La fabricación se hace valiéndose de grandes hojas de papel continuo, prensadas entre cilindros de hierro caldeados por el vapor, cortadas después con un sacabocados, barnizadas en el interior con una sustancia inalterable por el agua y por los ácidos y moldeadas luego.

Todas estas operaciones se hacen en una sola máquina, que los fabrica casi tan aprisa como se cuentan.

Las botellas de papel son más baratas que las de cristal y de vidrio, y tienen la ventaja de ser ménos frágiles.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Soria. - Muy en breve se extenderán los libramientos para el pago de los haberes devengados por los Maestros de las Escuelas mixtas subvencionadas por el Estado en el segundo trimestre de 1887 à 1888.

Tarragona. - La Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto que se libre á los Habilitados de Tortosa, Reus, Montblanch y Gandesa los haberes devengados por los Maestros de aquellos distritos, haciendo caso omiso, no sabemos en uso de qué atribuciones, de los de Valls, Falset, Vendrell y Tarragona.

Teruel.-Parece que el Gobernador civil va á proceder enérgicamente contra los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, á cuyo efecto ha mandado sacar una lista de descubiertos á la Secretaría de la Junta provincial para inmediatamente poner en práctica sus últimas disposiciones.

NOMBRAMIENTOS.

Avila. - En méritos de concurso ordinario han sido nombrados:

Para Berrocalejo de Aragona, D. Adrián García Martin; para Navalmaillo, D. Miguel García González; para Gamoral, D. Bernabé Otero Méndez; para San Bartolomé de las Torres, D. José María Méndez; para Muñolas, D. Francisco Blázquez Martin, y para Naval Sanz, doña Antonia Tachón.

Zamora.-Por el Rectorado acaban de efectuarse los siguientes:

Para Carbellino, D. José Fernández Ramos; para Cañizal, doña Laureana Corral; para San Cristóbal de Entreviñas, doña Narcisa Antigüedad; para Villardondiego, doña Isabel Alonso; para Carrascal de Campeán, doña Josefa Terrero; para Moraleja de Sayago, doña Juana Vicente; para Santovenia, doña María López Díez, y para Peque, doña Marcelina Escala y Barrio.

Ha presentado la renuncia de su cargo el Maestro electo de Fornells (Baleares).

-El Maestro de Arganza (León), ha tenido la plausible idea de iniciar una suscrición entre los niños de su Escuela para remediar las tristes consecuencias de los últimos temporales.

-Parece que en breve se publicará en el diario oficial la convocatoria para proveer las plazas de Directores y segundos Maestros vacantes en las Escuelas Normales.

-En la provincia de Santander ha quedado vacante la Escuela de niños de Villasevil y la regencia de la de Güemes.

-La Junta de Instrucción pública de Córdoba ha consultado si los Maestros jubilados deben figurar en el Escalafón para los efectos del aumento gradual de sueldo.

-La Comunidad del monasterio de Ubrique gestiona la concesión del edificio de Capuchinos de Málaga para fundar un convento de religiosos, en el que establecerán además un colegio de niños pobres.

-El Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, Sr. Giró, ha dimitido su cargo.

-Se ha reunido ya la Comisión del Senado que entiende en el dictamen sobre el proyecto de Inspección de la enseñanza.

-Por el Ministerio de Fomento se ha verificado la subasta de las obras de la Universidad de Va-

Same the chievalench well-

lencia, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate à D. Marcos Portal, que ha hecho una rebaja de un 12 por 100 sobre lo estipulado.

-Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la Coruña el distinguido Maestro de una de las Escuelas públicas de aquella capital, Sr. D. José Viazcoechea.

-Una artista francesa ha regalado todas sus alhajas, importantes tres millones y medio de reales, con objeto de que se funde un asilo de niños en uno de los barrios de Paris.

-Han empezado las obras en un solar de la expuerta de San José de Valencia para la construcción de un edificio destinado á Escuelas de niños y de niñas con habitaciones para los Maestros. —El laborioso Maestro de la Escuela de niños

de Alconaba, D. Patricio Borque Carnicero, ha fallecido.

La Comisión de presupuestos del Senado ha aprobado una transferencia de credito del Ministerio de Fomento con destino á las atenciones de instrucción primaria.

-Ha cesado en su publicación nuestro apreciable colega El Fénix del Magisterio, de Toledo. -La Escuela de Bárig (Valencia), ha quedado

vacante. Ranalgar sel ali arutatunamon . e. -La Dirección general de Instrucción pública ha señalado el dia 30 de Mayo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 20.541,89 pesetas, de las obras de carpintería de armar para la construcción de la escuela de Industrias artísticas en

-Para las Escuelas de Cestafe, Salmantón é Ilárraza, vacantes en la provincia de Alava, han sido propuestos los Sres. D. Luis Urbina, D.ª Melchora L. de Vergara y D.ª Paulina Urbina.

-El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Granada saldrá en breve á girar la visita ordinaria à las Escuelas de los partidos judiciales de Montefrio, Loja y Alhama.

-En la provincia de Granada han quedado vacantes las Habilitaciones de los Maestros de los partidos judiciales de Motril, Albuñol y Ugijar.

-Entre las Escuelas de la provincia de Ciudad-Real, que habrán de proveerse por oposición, figuran las de niños de Almagro y Miguelturra, con 1.100 pesetas, y las de Albadalojo, Fuente el Fresno, Mestanza y Villamayor de Calatrava, con 825, y las de niñas de Ciudad-Real y Valdepeñas, con 1.375; las de Alcázar y Torralba, con 1.100; las de Castellar de Santiago, Corral de Calatrava y Mestanza, con 825, y la plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, con 842,50.

-La Dirección general ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 48.284,03 pesetas, de las obras de vidriería y plomería para la construcción de la Escuela de Industrias artísticas en Toledo.

-Con destino á los fondos de derechos pasivos, la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de Granada ha ingresado la cantidad de 5.458,45 pesetas, correspondientes á las resultas del 1.º y 2.º trimestres y corriente del 3.º de este año económico.

-En la provincia de Teruel se han cerrado las Escuelas por la enfermedad diftérica de El Pobo, por el sarampión las de Alcorisa y por la de viruela las de Cucalón.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTER O ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los senores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, estos reclamar prontamente à fin de evitar perjuicies, si no ven consignados los que verifiquen. Tarazona.-M. F.-Conforme con su carta; recibidos

los cinco reales; se remite el tomo La Familia. Tudesa.-S. P.-Recibida su carta y talones; queda anotada la suscrición; se remiten los números desde 1.º del corriente y el recibo de la suscrición. Antúvel.-A. L.-Idem íd. íd.

which for a p 420 to via a far and both 125 which is a second as

- No. 1. Come and and the first for the first and the first and the first

Calanda.—S. B.—Enterado de su carta; tecilibranza; anotado el pago de la suscrición mite el recibo; se hará lo que desea.

Jerez de la Frontera.—N. L. T.—Conforma carta; recibida la libranza; queda corriente de 1888. carta; recibida la de Diciembre de 1888; se r

el recibo.
Riolovo. — A. H.—Recibidos les sellos; se ter Mochales.—A. M.—Enterado de su carla, a

cumpla lo que promete.

cumpla lo que promete.

Cabrillas.—B: A.— Recibida su carta: reminimero que pide; Las Ocurrencias se sirre.

número que pide; Las Ocurrencias se sirre. puntualidad; si algunos números ha dejado Caceres:—E. de L. -Enterado de su carta; se sa

Carcabuey.—A. M. M.—Idem id. id. Alicante. -Mi A del C.-Idem id id Cádiz.—A. N.—Recibida su carta; queda la rectificación de señas; se le complacerá en seos:

Buitrago. T. S. -- Enterado de su carta: los ba la Biblioteca son al precio de dos reales cida mande su importe en libranza y se tem acompañe el importe de certificado.

Denia.—A. M —Conforme con su carta se en los libros al Sr. Calleja según desea Tarragona.—J. A.—Recibida su carta; los || 100 los

entregarán á la persona que indica; se ren PR Palazuelos.—R. S.—Enterado de su carta; residente libranza de DIEZ pesetas; para tener derecho per los se han de pagar DOCE y no DIEZ como y per los se han de p

Brizuela.—J. M.—Recibida su carta; se contra printe Lantadilla.—J. M.—Enterado de su carta; anota peso residencia; no se olvide de su suscrición. Aguilas.—J. J.—Recibida su carta; la librante polito

dice no fué recibida; puede pedir otra segui Granada. - J. M. - Conforme con su carta; recipi libranza; anotado el pago; queda corriente li crición hasta fin de Diciembre de 1888; se Al

Teledo .- C. V .- Recibida su carta; se contestan Burgos.-R. D. R.-Enterado de su carta; que cho lo que desea. Navasfrías.—J. S.—Recibida su carta; respector venta

cibo no es posible hacer lo que desea. Nules .- R. R.-Enterado de su carta; se conten el cor Encinas Reales .- D. B.-Idem id. id. Turon de Mieres.-F. S. D.-Recibida sulcaria n da la suscrición; remitidos los números dese deseen del corriente; La Revista que dice no se put por ahora.

San Juan del Monte. - J. M. A. - Queda anolis adquir pago de la suscrición; se remitirá el reciboy que pide. Madrid. - A. F. O. - Recibida su carta; se la madrid.

Bruneda .- M. S. T .- Enterado de su carla sem

Cubo de la Solana.—L. G.—Los talones no sere letto ron; remite los resguardos, y si quiere los puede acompañar el pago á la vez; es indispe pagar adelantado para servir los libros. Carballino .- R. N. P.-Enterado de su carta; si testará.

San Estéban de Belansiego.-M. G. M.-Idemil Turégano.-A. O.-Queda anotado el pago de Ocurrencias; reclamado el tomo que desea. Lugo. -J. Ch. y C .- Recibida su carta y anotado el pago de la suscrición; se remitina cibo; anotada su nueva residencia. Somio. - J. A. S .- Enterado de su carta; grata ondiente

su atención. Tornos.—J. L.—Queda anotada su nueva resim se remitirán los números que pide. Torla.-J. G. y E.-Recibida su carta; los las

que hace referencia no fueron recibidos a la prolos resguardos. Madrid. - J. C. - Enterado de su carta; gracias atención.

San Martin de Pusa.-M. del P. S.-Corriente crición hasta fin de Mayo de 1888 Cazorla. - M. P. - Queda abonada la suscrición fin de Junio de 1888. Logroño -M. V.-Corriente la suscrición de Setiembre de 1888.

Allora.-V. L.-Queda abonada la suscricio fin de Diciembre de 1888; se entregarán los al Sr. Calleja.

MADRID: 1888. -Imp. de EL MAGISTERIO LA á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo

aladates agalikatus de-

se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha-

-ANUNCIOS-

farmed coulded the A.A. Coulden Berger INDUSTRIA É INVENCIONES REVISTA SEMANAL ILUSTRADA

DIRECTOR: DON GERONIMO BOLIVAR Ingeniero Industrial.

Precios de suscrición. - España: un año, 48 pesetas; un semestre, 40.-Ultramar y extranjero: un año, 25 pesetas.

Número suelto, una peseta.

El pago de suscriciones y anuncios debe hacerse por adelantado. Los de fuera de Barcelona pueden remitir su importe en letra, libranza del Giro mútuo ó sellos en carta certificada. No se admiten reclamaciones fuera del plazo de tres meses posteriores à la fecha de cada número.

Se suscribe en la Administración y en todas las librerías de España. Redacción y Administración, calle de la Canu-

da, 43, 3. Youry tob otolig Joseini mini // 11 Todas las cartas que exijan contestación irán

acompañadas de los sellos correspondientes para la misma. instance de un colicie que, disparade passina

DEBERES DEL HOMBRE PARA CON LOS ANI-L'males; libro destinado principalmente á las Escuelas y colegios y dedicado á la Sociedad Madrileña protectora de animales y plantas, por D. Rafael Espejo y del Rosal, socio honorario, con una versión castellana de la obrita de Mr. Chalot.

Esta obra se halla de venta en las principales librerías de esta Corte y en la Administración, Cava-alta, núm. 9, pral derecha, al precio de una peseta. En provincias una peseta 25 céntimos.

pesetas de beneficio al mes podrán obtenerse con solo un capital de 250 pesetas, expendiendo un artículo exclusivo de primera necesidad, privilegiado y premiado. Las personas formales que puedan cumplir las condiciones exigidas, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas con solo indicar su dirección con exactitud y claridad; dirigirse á M. Richard Schneider, inventor y fabricante en París, Ruo d'Armaillé, 22, en París.

REVISTA POPULAR . CO. DE Sile in the Late 120 Marship of Febru

CONOCIMIENTOS ÚTILES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12. En Cuba y Puerto-Rico, 3 pesos al año.

Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.

En los demás puntos de América, 30 francos al año. REGALO.—Al suscritor por un año se le regalan cuatro tomos, á elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de

seis meses y uno al de trimestre. Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, donde se dirigirán los pedidos á nombre del Administrador.



wies; D. Federico Tesaco). D. Harigae Calsaerra, Se vende en la Administracion de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instruccion tres reales.

El precio de los anuncios es para los no suscide 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea. LA AURORA DE LOS NIÑOS

MÉTODO DE LECTURA POR LAS MAESTRAS SUPERIORES

Señoritas Doña Casilda y Doña F. de Arciniaga y Martinez

Publicado con la aprebación de la autorida siástica y dedicado al Sr. D. Emilio kuíz de Director de «El Magisterio Española.

Consta de 78 páginas en 4 º menor. Se vente reales en Madrid con la Administración de al reales en Madrid con la Administración de al reales. reales en Madrid, en la Administración de al terio Español», calle del Barco, núm. 20, pri las principales de la Regionales d las principales librerías.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS delegant entegores y sucles

BOLETÍN DEL DÍA 25. ZARZUELA:—A las 9.—Il guitarrero. COMEDIA.—A las nuevo.—(Compañía italiana).—I mariti. (El buen marido hace

CIRCO DE PRICE. —A las ocho y media. na mujer). tición del programa de moda.—Varios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobal Mr. Bennetti con sus gatos amaestrados. LARA.—A las 9.—Isidoro Pérez.—Perez.

(Segundo acto).—El doctor Ventura.